



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATOS/CONVENIOS

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 0.0

Fecha: NOVIEMBRE-09-2019

Página: 1 de 3

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ Secretario (a) Administrativo (a) (E) quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra CLAUDIA JOHANNA ANGULO MARTINEZ quien actúa en nombre y representación de SOLUCIONES DE IMPRESIÓN CORPORATIVA S.A.S, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	06/05/2020				
No. DE CONTRATO Y FECHA	43 - 21/02/2020				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TONERES Y CARTUCHOS DE TINTA PARA LAS IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL CAM				
CONTRATISTA	NOMBRE:	SOLUCIONES DE IMPRESIÓN CORPORATIVA S.A.S			
	C.C./NIT	900251584			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	CLAUDIA JOHANNA ANGULO MARTINEZ			
	C.C.	52623254			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ			
	CARGO:	Secretario (a) Administrativo (a) (E)			
	C.C.	1095810182			
SUPERVISOR	NOMBRE:	LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ			
	C.C.	26983214			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 465.536,71				
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO	550			
	FECHA:	05/02/2020			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO	1257			
	FECHA:	25/02/2020			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	25/02/2020			
	FECHA FIN:	24/03/2020			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	24/03/2020			
	DURACIÓN:	(1) UNO MESES			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Acla	No	No Aplica	No Aplica	



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATOS/CONVENIOS

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 0.0

Fecha: NOVIEMBRE-09-2019

Página: 2 de 3

razones

Aplica

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALORES
Valor inicial	\$ 465.536,71
Valor adicionales	\$ 0,00
Valor anticipo / Pago anticipado	\$ 0,00
Valor total	\$ 465.536,71
Valor amortizado a la fecha de la presente acta	\$ 0,00
Valor total pagado o causado a la fecha	\$ 0,00
Subtotal a pagar contra la presente acta	\$ 465.536,71
Valor amortización contra la presente acta	\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta	\$ 465.536,71
Valor a liberar por el municipio	\$ 0,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 43 de 2020 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y SOLUCIONES DE IMPRESIÓN CORPORATIVA S.A.S. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista, de conformidad a lo establecido en la presente acta.

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación. .



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE
CONTRATOS/CONVENIOS

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 0.0

Fecha: NOVIEMBRE-09-2019

Página: 3 de 3

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

DECIMO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO PRIMERO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta a los,

06 MAY 2020

Supervisor

Contratista

LUZ BELEN GUARIN GONZALEZ

Municipio de Bucaramanga

Supervisor

CLAUDIA JOHANNA ANGULO MARTINEZ

SOLUCIONES DE IMPRESIÓN CORPORATIVA S.A.S

Contratista

Ordenador de Gasto

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ

Municipio de Bucaramanga

Secretario (a) Administrativo (a) (E)

Elaboró: DUVERNEY CARREÑO - CPS 08-2020

Revisó: CLAUDIA MANTILLA NUÑEZ - Profesional Universitario